

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 24 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS: ASISTENCIA A PLANES DE ACTUACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Y MULTIAVENTURA (2023/D61200/100-090/00006).**

En el Plan Provincial de Deporte 2023 (PPD), aprobado por el Pleno, en su sesión de 2 de febrero de 2023, acuerdo número 4, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O1oI3ql3N1JoOvvH95y3cQ%3D%3D>, se incluyeron dentro del eje de actuación “Almería Activa”, los siguientes dos programas, entre otros:

- Programa “Almería Activa Natura”, que para su desarrollo contemplaba los Proyectos denominados: Multiaventura, Senderos y Espacios de Interés Turístico Deportivo 2023, y que a su vez fueron aprobados mediante Decreto de la Presidencia número 729, de fecha 24 de marzo de 2023, verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=BZHk44V3LknOrLJxxE9BOA>==.

- Programa “Urbac”, que para su desarrollo contemplaba el Proyecto “Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal”, y que a su vez fue aprobado mediante Decreto de la Presidencia número 996, de fecha 21 de abril de 2023, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f%2BgTO%2BGo7g7sjGjw0kJbg%3D%3D>

Sin embargo, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas, en su informe de 11 de julio pasado, verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKfvRPRt9as1j0EcziGoYA%3D%3D>, indicaba la necesidad de modificar sendos programas en el sentido de aumentar el gasto del segundo para el desarrollo de una actividad deportiva denominada “Parque de aventura e iniciación a los deportes náuticos”, siendo preciso para ello disminuir el gasto excedentario del primero. Entendía que la no definición desde su inicio del primer programa, permitía prescindir de parte de su gasto, en beneficio del segundo; concretamente en la cantidad de 16.800,00 del proyecto “Multiaventura”.

La aplicación presupuestaria de ambos programas es la 9000 341 22617, siendo la autorización de gasto a modificar a la baja, la registrada con el número de operación 220230009353.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	25/07/2023 17:05:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Modificar el proyecto Multiaventura así como su gasto, reduciéndolo en la cantidad de 16.800,00 euros.

2º) Aprobar un gasto por importe de dieciséis mil ochocientos (16.800) euros, en el proyecto de Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal de 2023, con cargo a la aplicación 9000-341-22617 “Programa de actividades deportivas zonales”.

3º) Publicar estas modificaciones de programas en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ulBR8kHx2qtM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 26/07/2023 - 07:09:21. Certificado <http://www.cert.fnmf.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	25/07/2023 17:05:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bE4IguSertMUvMeOxuQLmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

